

ANEXO IX

COMUNICACIONES 01/06 -02/06

**XII REUNIÓN ESPECIALIZADA DE
COOPERATIVAS DEL MERCOSUR**

Buenos Aires, Argentina, 27 y 28 de Abril de 2006

COMUNICACIÓN 02/06 DE LA REUNION ESPECIALIZADA DE COOPERATIVAS MERCOSUR SOBRE POLITICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE COOPERATIVAS

En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 26 de Noviembre de 2005 se realizó la XI Plenaria de la RECM, en la que se tomó conocimiento de las deliberaciones y conclusiones del Taller sobre Políticas Públicas en materia de Cooperativas, que tuvo lugar el día 24 de Noviembre y del cual participaron delegaciones de los Estados Miembros e invitados especiales, del sector gubernamental y del sector cooperativo, luego de lo cual los integrantes de la sesión acuerdan las siguientes conclusiones:

1. El objetivo del Taller fue el análisis de las políticas públicas en materia de cooperativas en los Estados Partes, Asociados e Invitados especiales, sistematizado en un documento que es aprobado en la Sesión, con miras a establecer fortalezas y debilidades de las políticas dirigidas al sector cooperativo y la elaboración de propuestas de trabajo que puedan ser elevadas al GMC, para el diseño de políticas públicas tanto a nivel de los estados nacionales como de la región.
2. Las cooperativas han sido reconocidas –a nivel mundial y regional- en su importante labor promotora del crecimiento con equidad.
3. Da cuenta de ello la **Recomendación de la OIT 193 / 2002**, reconociendo la importancia de estas organizaciones para la creación de empleo, trabajo digno, la movilización de recursos y la generación de inversiones, así como su contribución a la economía y la promoción de la participación de toda la población en el desarrollo económico y social.

La Recomendación ha avanzado mucho mas allá de formulaciones generales estableciendo lineamientos específicos de políticas públicas, remarcando que “las cooperativas deben beneficiarse de condiciones conformes con la legislación y las prácticas nacionales que no sean menos favorables que las que se concedan a otras formas de empresa y organización social. Los gobiernos deben adoptar, cuando proceda, medidas apropiadas de apoyo a las actividades de las cooperativas que respondan a determinados objetivos de política social y pública, como la promoción del empleo o el desarrollo de actividades en beneficio de los grupos o regiones desfavorecidos. Estas medidas de apoyo podrían incluir, entre otras y en la medida de lo posible, ventajas fiscales, créditos, subvenciones, facilidades de acceso a programas de obras públicas y disposiciones especiales en materia de compras del sector público”. Resalta que **“una sociedad equilibrada precisa de la existencia de sectores públicos y privados fuertes y de un fuerte sector cooperativo, mutualista y de otras organizaciones sociales y no gubernamentales.**

4. Reafirman la aspiración de una política pública como comportamiento propositivo, intencional y planeado y no simplemente reactivo o casual, con la decisión de alcanzar ciertos objetivos que es generar condiciones para las organizaciones cooperativas.
5. Destacan el esfuerzo que se viene realizando a nivel de la región para generar la inclusión del tema en las agendas de gobierno, que se ha visto reflejada en las declaraciones presidenciales de diversas cumbres.
6. Consideran que es necesario redoblar los esfuerzos para lograr:
 - a. Promover la inclusión en las Constituciones Nacionales se reconozca la particular naturaleza cooperativa y la importancia de su papel en el desarrollo económico social, tal como cuentan Brasil y Paraguay.
 - b. Propender a que todos los países cuenten con una marco normativo que las caracterice según los principios establecidos por la ACI y lleven adelante los lineamientos previstos en la Recomendación 193 de la OIT y en la Resolución 56/114 de la Asamblea General de la ONU de 2001.
 - c. Generar un tratamiento tributario adecuado a la particular naturaleza de las cooperativas para determinar si procede su sujeción a los distintos impuestos y ,

en su caso, encuadrarlos en los tratamientos diferenciales que pudieran corresponder atento su carácter de entidades con actividad económica sin finalidad de lucro.

- d. Prever una política estatal de fomento, coherente con las disposiciones constitucionales y el marco normativo, que permita un adecuado acceso al crédito, mercados y asistencia técnica.
- e. Procurar que en cada país exista un organismo encargado de las políticas relacionadas con las cooperativas con jerarquía suficiente para definir e implementar la política nacional en la materia, ubicándolo en el área de gobierno que resulte más adecuada para el cumplimiento de esas funciones, de acuerdo con la organización política administrativa del país y con facultades suficientes para coordinar con todas las áreas gubernamentales. El movimiento cooperativo deberá contar con una adecuada representación en la conducción del mismo.
- f. Instituir claramente que la aplicación de las políticas de fomento y promoción, dentro de las cuales se incluye un apropiado sistema de fiscalización, con resguardo de las disposiciones constitucionales y legales pertinentes, será en coordinación con las demás dependencias relacionadas con las diferentes clases de cooperativas y las jurisdicciones estatales o provinciales, evitando la dispersión y superposición de esfuerzos.
- g. Promover que los gobiernos nacionales, mediante los actos apropiados, emitan directivas a todas las áreas de la administración a fin de que en sus respectivas esferas de competencia implementen medidas que tomen en cuenta la Recomendación 193 de la OIT y la Resolución 56/114 de la Asamblea General de la ONU sobre las cooperativas en el desarrollo social y el anexo sobre proyecto de directrices para crear un ámbito propicio para el desarrollo de las cooperativas.
- h. Procurar que cada país adopte medidas concretas que contribuyan a posibilitar y estimular la constitución de cooperativas transfronterizas y regionales y facilitar el reconocimiento legal de las cooperativas de los otros países de MERCOSUR, tendiendo asimismo a avanzar en un paulatino y sostenido proceso de armonización legislativa y a preparar las condiciones adecuadas para la futura existencia de normas supranacionales en la materia.

7. Consideran que el reconocimiento y mejor organización de este sector es un desafío que en la medida de concretarse, puede constituir un importante punto de apoyo para las imprescindibles revisiones del modelo de integración regional viable, basado en valores de solidaridad y equidad. Modelo de integración social que debe pensar la construcción de una **subjectividad regional** entre los diferentes actores (públicos y privados), en el sentido de la construcción de un destino común que privilegie la calidad de vida de las mayorías